



F A X

DE:	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL E INSPECCION
A:	VARIOS
ASUNTO:	RECORDATORIO-- ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA APLICACION INFORMATICA PARA TRAMITACION PROCEDIMIENTOS Y AUTORIZACION. REGLAMENTO 1005/2008 Y ORDEN ARM2077/2010-IMPORTACIONES PRODUCTOS DE LA PESCA, OPERACIONES DE ACCESO A SERVICIOS PORTUARIOS, DESEMBARQUES, TRANSBORDOS, DE BUQUES PESQUEROS ABANDERADOS EN TERCEROS PAISES
S/REF:	N/REF: HVG/IP
FECHA:	10/febrero/2015
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA:	

Se recuerda que el próximo día 25 de Febrero de 2015, entrará en funcionamiento la nueva aplicación informática SIGCPIOPER v3 (Sistema Integrado de Gestión para el Control de la Pesca INDNR versión 3), la cual ya se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/control-e-inspeccion-pesquera/productos-pesqueros-terceros-paises/default.aspx>

En consecuencia, a partir de las 08:00 horas (hora peninsular) del día 25 de febrero de 2015, la versión anterior de la aplicación SIGCPIOPER, NO podrá ser utilizada.

La **nueva versión (versión 3) de la aplicación SIGCPIOPER**, va a permitir, entre otros:

- 1) La pre-configuración de los datos del solicitante en la aplicación.
- 2) La carga automática a partir de solicitudes anteriores cargadas en el aplicativo, sin necesidad de introducir nuevamente la información de una solicitud (funciona para todos los tipos), mediante la clonación de ésta.
- 3) El envío de correcciones/modificaciones de una solicitud de importación, en trámite, con datos erróneos, sin necesidad de efectuar una nueva solicitud.
- 4) El funcionamiento de la aplicación (según lo que decida cada usuario) en monopuesto, o bien compartiendo datos con otros usuarios con permisos de la entidad/empresa, funcionando en modo cliente/servidor. En caso de la versión cliente/servidor, el coste de las licencias y el mantenimiento del servidor de SQL (SQL Server de Microsoft versión 2008 R2 o superior) corresponderá a la propia empresa (operador económico); en ningún caso al Ministerio.
- 5) La tramitación vía electrónica de las solicitudes de autorización de acceso a servicios portuarios, operaciones de desembarque y transbordo de buques pesqueros abanderados en terceros países.
- 6) La tramitación vía electrónica de las solicitudes de autorización de tránsitos y las solicitudes de validación de los certificados de re-exportación.



7) Actualización del procedimiento de solicitud de importaciones para su adecuación a los cambios marcados por el Reglamento.

Se deberá tener en cuenta que las solicitudes de autorización de las operaciones mencionadas en los puntos 5) y 6) anteriores, solo podrán ser tramitadas a través de la aplicación informática.

En consecuencia y al objeto de evitar retrasos e inconvenientes en las solicitudes de autorización que se tramiten a partir del próximo 25 de Febrero de 2015 (inclusive) se recomienda, que los operadores económicos procedan con la mayor brevedad y siempre con anterioridad a dicha fecha, a la descarga e instalación de la aplicación informática en sus sistemas.

La descarga de la aplicación podrá ser realizada en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente indicada anteriormente.

Además en dicha pagina web, se tendrá puntual información del estado de la actualización y se informará así mismo de que la versión anterior ya no podrá ser utilizada y será eliminada para su descarga de la web del Ministerio.

Los requisitos mínimos para la instalación de la versión 3 del aplicativo no han cambiado respecto de la anterior versión. Siendo éstos los siguientes:

- Sistema Operativo: Windows XP SP2 o superior. La aplicación funciona en Windows Vista, 7 y 8, tanto en sus versiones de 32 como de 64 bits.
- Microsoft .Net Framework 3.5 SP1 (Windows Vista y superiores ya lo traen instalado)
- Memoria RAM: 1 GB
- Espacio libre en disco duro: 2GB
- Conexión a Internet Resolución monitor: 1024x768

Los distintos manuales se encuentran disponibles en la misma página web anteriormente citada, en el apartado dedicado a la nueva versión del aplicativo (versión 3).

Se recuerda y reitera que la hora prevista para realizar el cambio de versión será las 08:00 de la mañana del día 25 de febrero de 2015. A esa hora se producirá el corte del servicio, para que no pueda entrar solicitudes. Se estima que en dos horas pueda estar disponible ya la nueva versión (a las 10:00 aproximadamente).

Se ruega a los operadores económicos (solicitantes) que no envíen ninguna solicitud de intervención a partir de las 08:00 horas de la mañana del día 25 de febrero de 2015, puesto que dichas solicitudes sólo podrán ser gestionadas desde la versión anterior, la cual será inhabilitada a partir de las 08:00 de la mañana del citado día. Lo que provocará, en caso de algún problema, que el solicitante tenga que realizar de nuevo la solicitud con la nueva versión (versión 3).

La nueva versión 3 del SIGCPIOPER únicamente estará operativa para la recepción de solicitudes a partir del día 25 de febrero de 2015, después de realizados los trabajos de



migración. Antes de ese momento, la aplicación dará error al realizar el envío a la Secretaría General de Pesca.

En caso de problemas en la instalación podrán solicitar ayuda a través del buzón de ayuda: bnz-ayuda_indnr@magrama.es

Si hubiera cualquier cambio en el plan previsto se notificará con la debida anticipación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCION

Hector Villa Gonzalez





CRONOLOGIA.

- 1) La nueva versión del aplicativo SIGCPIOPERv3 se encuentra disponible en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/control-e-inspeccion-pesquera/productos-pesqueros-terceros-paises/default.aspx>

- 2) Los operadores económicos (solicitantes) deberán descargarse la nueva versión del aplicativo (SIGCPIOPER v3), en sus sistemas con suficiente antelación (se recomienda, al menos antes de las 00:00 horas del día 25 de febrero de 2015).
- 3) A las 08:00 horas del día 25 de febrero de 2015, los servicios de la Secretaría General de Pesca procederán a inhabilitar la versión antigua del aplicativo SIGCPIOPER. En consecuencia a partir de esa hora y día, los operadores económicos (solicitantes) no podrán tramitar solicitudes de intervención a través de la versión antigua, dado que las mismas no llegarán (la aplicación dará error en el envío), ni podrán ser procesadas por la Secretaría General de Pesca. Tampoco será posible consultar el estado de las solicitudes, teniendo que hacer éstas mediante correo electrónico a la dirección de correo: bnz-ayuda_indnr@magrama.es
- 4) La duración de los trabajos se estima de al menos 2 horas. Durante ese tiempo no se podrá utilizar ninguno de los aplicativos, ni la antigua versión ni la nueva versión 3 de SIGCPIOPER.
- 5) A las 10:00 horas (hora estimada) del día 25 de febrero de 2015, y una vez los trabajos de migración hayan sido finalizados, el nuevo aplicativo SIGCPIOPER v3 entrará en funcionamiento. Se informará puntualmente en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aunque también se puede realizar la consulta enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo: bnz-ayuda_indnr@magrama.es
- 6) El aplicativo SIGCPIOPER v3 únicamente estará operativo para la recepción de solicitudes a partir del día 25 de febrero de 2015 (hora estimada 10:00), después de realizados los trabajos de migración.

Nota: Las horas están referidas a horario peninsular.